

J. Suárez, 13 de abril de 2016.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que el Municipio por Resolución N° 006/2016 autorizó al Alcalde a realizar pagos por diferentes conceptos para afrontar los gastos de carnaval, por valor de hasta \$U100.000 (Pesos Uruguayos cien mil) de una partida especial solicitada por el Municipio, según Formulario de Solicitud de Partida Especial N° 00010-2016-23 .

II) Que los pagos que lucen en la rendición adjunta, corresponden a gastos realizados en virtud de los festejos de carnaval, por un valor de \$U 71.916 (Pesos Uruguayos setenta y un mil novecientos dieciséis) no excediendo del fondo antes indicado.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos correspondientes a los Festejos de Carnaval 2016, los cuales se realizaron con el fondo obtenido a partir de Provisorio N° 00010-2016-23.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL
Jorge Bucchio

Danielo Puerto
ALCALDESA